



**ACTAS DEL
VIII CONGRESO INTERNACIONAL
DE HISTORIA
DE LA LENGUA ESPAÑOLA**

Separata



*Actas del VIII Congreso Internacional
de Historia de la Lengua Española*

Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009

Editadas por

EMILIO MONTERO CARTELLE

Secretaria de edición

CARMEN MANZANO ROVIRA

Separata

© Asociación de Historia de la Lengua Española
Edita: Meubook
ISBN: 978-849940469-19 Obra completa
ISBN: 978-84-940469-2-6 Volumen I
D.L. C 1628-2012
Unidixital S.L.

SINTAXIS HISTÓRICA Y CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO: ORACIONES COMPLEJAS Y PERÍODOS EN CASTELLANO MEDIEVAL

RAFAEL CANO AGUILAR
Universidad de Sevilla

1. La que podríamos llamar dimensión “textual” de la subordinación oracional tiene que ver, en principio, con dos aspectos:

Valores usuales que las construcciones pueden adquirir en los textos, y que van más allá de los que se podrían considerar ‘sistemáticos’. Es decir, sus funciones “reales”.

Vinculación de las subordinadas en general, y de cada uno de sus tipos, con los distintos géneros de textos, sirviendo así de parámetro para su caracterización.

Por otra parte, así en los textos medievales, o en los provenientes de “semi-cultos” o más interferidos por las situaciones propias de “oralidad” o “inmediatez comunicativa”, los períodos oracionales complejos pueden carecer de límites tajantes en el interior de la cadena enunciativa. Los límites entre oración compleja (dimensión gramatical, oracional) y secuencia textual (períodos, párrafos...) adquieren una tonalidad difusa, y parecen ser más bien cuestión de grado que de oposición plena ‘gramatical’ *vs.* ‘textual’ o ‘discursivo’.

Ahora bien, un estudio sobre la subordinación que contemple esta dimensión ¿es verdaderamente el estudio de un cambio lingüístico prototípico (nacimiento de disidencias, competencia de variantes, triunfo (o fracaso) de una frente a otras)? Más bien parece que nos hallamos ante utilizaciones de las estructuras lingüísticas vinculadas a situaciones enunciativas y a tipos textuales, pero en condiciones de relativa permanencia, las primeras, y más similares a procesos de cambio los segundos: con ello nos hallamos ante elementos fundamentales de la historia de tales estructuras, pero “no son”, o no son solo, la historia de estas. Es conocida la inclinación de la subordinación temporal a aparecer en el discurso narrativo y en las Crónicas medievales, lo cual puede ser una constante de este tipo de discurso y de los textos que se atienen básicamente a él. Todo ello, sin embargo, no es sino un capítulo más de la historia y naturaleza de la subordinación temporal en español.

En el análisis “textual” de la subordinación oracional sí se comprueba, en cambio, de forma patente, cómo los valores atribuidos sistemáticamente a los distintos tipos de esta pueden no dar suficientemente cuenta de la realidad de su utilización, no solo porque el “habla”, la “actuación”, sea infinita, inabarcable y no reductible a reglas, sino porque la realidad del uso pone al descubierto la pobreza de las categorizaciones gramaticales. Así, las estructuras consecutivas de los siguientes ejemplos no se limitan solo a manifestar la consecuencia, real o lógica, de un antecedente previo, sino que se utilizan básicamente para ponderar una situación, en lo que constituye una clara manifestación de la subjetividad del enunciador:

- (1) *Tanta* echaua de lunbre e *tanto* relunbraua / *que* vençia a la luna e al sol refertaua [*Alexandre*, 98a-b].

Pero en otro tipo de texto, las Crónicas, la estructura consecutiva sirve como una variación del relato que encadena los acontecimientos y los sitúa en una secuencia lógica, aparte de real, de forma que el devenir histórico adquiere un sentido. Se trata de una alternativa a la exposición secuencial mediante la coordinación con *et*, pero también frente a la ubicación de unos acontecimientos respecto de otros, lograda mediante la subordinación temporal, o a las “vueltas atrás” que suponen el frecuente uso de causales:

- (2) ... e fue y *tamanna* la romeria *por que* se poblo la cibdat muy bien e fizose muy grand. E començaron a apoderarse de la tierra que era enderredor, *tanto que* sos uezinos auien ende grand enuidia, e començaron les a fazer *tantas* terrerías *por que* ouieron a auer guerras en uno, *de guisa* que los de Caliz no lo pudieron soffrir... [*Estoria de España*, cap. 16, p. 15].

Situación semejante podría ofrecerse respecto de las condicionales, si bien aquí la situación es mejor conocida en cuanto a la relativa frecuencia con que las condicionales sirven para expresar relaciones diversas de la “condición” y aun de la “hipótesis” (véase Cano 2008b, con la bibliografía pertinente allí aducida). Así, la estructura condicional es el molde preferido para enunciar actuaciones como el ruego cortés, la argumentación a partir de un supuesto dado, la contraposición o la comparación de situaciones equivalentes, la secuenciación temporal, etc., las cuales se prefiere enunciar en indicativo, aunque también pueden aparecer en subjuntivo. Pero además, incluso cuando marca su valor prototípico, no se puede dejar de lado que tal estructura no solo indica una situación hipotética de la que se derivaría un efecto, sino un compromiso:

- (3) Rey, de tu fija non digo si bien, non, / mas, si *prendo* la vihuela, cuydo fer un tal son / que entendredes todos que es más con razón [*Apolonio*, 182b-d],

o una afirmación categórica de validez general:

- (4) Dize verdat la fabla: que la dueña compuesta / si non *quiere* el mandado non da buena respuesta [*Libro de Buen Amor*, 80c-d].

Por otro lado, parece claro que las condicionales no se dan indiferentemente en cualquier tipo de texto¹ o en cualquier entorno enunciativo. Los estudios hechos hasta ahora, sobre textos medievales, señalan preferencias intuitivas por estudiosos anteriores pero no fundamentadas hasta ahora. Así, parece claro que se dan básicamente en situaciones dialógicas, bien en personajes ideados por el autor, o en situaciones en que el enunciador mismo reflexiona e interviene así directamente en su propio discurso. Por ello, no es de extrañar su casi total ausencia de la lengua científica. En los textos didácticos y moralizantes, son mucho más abundantes en aquellos que incluyen diálogos: *Calila* o *Libro de los Engaños*, que en los de carácter básicamente monológico: *Bocados de Oro* o *Poridad de Poridades*². Naturalmente, la prosa jurídica, tanto en la tradición documental como en la de fueros o leyes de cualquier tipo, es uno de los ámbitos preferidos por las condicionales, dada la abundancia de situaciones que los intervinientes en un acto jurídico o, sobre todo, los redactores de normas tienen que imaginar para actuar en consecuencia. Por su parte, la narración y la descripción del relato histórico en general y de las Crónicas en particular no suelen recurrir a condicionales, salvo cuando reproducen o aluden a los discursos emitidos por los personajes de la narración. Finalmente, en un ámbito más concreto, creo haber advertido (Cano 2007 y 2008a) que los distintos matices de las condicionales con *-se* en la prótasis no se da indiferentemente de los tipos de texto y de situación. Así, el sentido más claramente “irreal”, la imaginación de un supuesto que se implica no se dio, y por tanto el efecto esperado quedó también en una posibilidad truncada, no son una mera elucubración conceptual sino que sirven para dar cauce de expresión a diversas actitudes subjetivas del enunciador. Entre otras, la justificación o encarecimiento de la propia actuación:

- (5) De nuestros casamientos agora somos vengados. / No las devíamos tomar por varraganas, si non *fuessemos* rogados, / pues nuestras parejas non eran pora en braços [*Poema del Cid*, 2758-2761],

el lamento ante la situación presente:

- (6) Miles, sy tanto *oviese* en vos de fe e de lealtad commo en vuestro padre, non avería mejor cavallero en la tierra [*Olas*, p. 75] (lo dice quien ha comprobado ya que Miles no tiene fe ni lealtad),

1 La vinculación entre determinadas formas sintácticas, así como su evolución histórica, y determinados tipos de texto es lo que se está actualmente replanteando, dentro de la Romanística alemana, con creciente presencia en la Hispanística, como la dimensión sintáctica de las *tradiciones discursivas*. Para un planteamiento general de la cuestión, así como diversas aplicaciones prácticas véase Kabatek (ed.) 2008 (con una interesante introducción: 7-16). De todos modos, aún carecemos, como se dijo arriba, de estudios que analicen de cerca la interrelación en la historia del español de estructuras sintácticas y tradiciones textuales, por lo que no podemos afirmar si las “tradiciones discursivas” son el molde en que seguir, natural y prioritariamente, la evolución sintáctica surgida de otras condiciones, o son ellas mismas condición básica en la historia de dichas estructuras.

2 No obstante, textos de esta índole también monológicos pueden hacer un elevado uso de las condicionales indicativas dentro de un discurso argumentador fuertemente subjetivo: *Lucidarios* o *Libro de las creencias*.

y sobre todo el encarecimiento, la puesta en relieve de ese argumento o afirmación previos, enfrentados a la ausencia de cualquier posibilidad de su contrario (contrario expuesto en la frase condicional):

- (7) Cómo denuestras las mugeres?, que si non *fuese* por ellas, non series tú nin los otros omes [*Bocados*, p. 64].

De ahí que este valor de las condicionales en *-se* no pueda rastrearse, o solo de forma marginal, en los distintos tipos de textos jurídicos y didácticos, donde tal suposición de situaciones imposibles o no dadas no parece ser muy congruente con el sentido global de tales textos. Por el contrario, estos textos son los que prefieren claramente el valor más bien “potencial” de tales condicionales, que de esta forma quedan asociadas a la modalidad declarativa y a una enunciación que se pretende objetiva. De ahí que sea el valor dominante para estas condicionales en *Partidas*, y queda ello justificado cuando observamos la posible variación de las formas verbales usadas dentro de un mismo espacio de sentido:

- (8) Pero si lo *fiziessse* en desprecio de Sancta Iglesia, sería pecado mortal, o si uiene tarde a la iglesia por sabor de dormir o yaze con su mugier [...], o si non fuere uisitar [...], o si sopiere [...], o si fuere [...]; esso mismo sería si ge lo *fiziessse* por miedo o por premia [*Primera Partida*, Tít. V, Ley XXXVI].

Por otra parte, la realidad textual desborda ampliamente los límites de la Gramática, hasta el punto de hacerla inoperante por no explicadora de la realidad lingüística, cuando se intenta delimitar la frontera, el salto, entre el período formado a partir del mecanismo gramatical de la recurrencia oracional y la secuencia textual originada por un mecanismo de formación completamente distinto. No es nueva esta observación: ya Narbona (1978: 234 y sigs. a propósito de las locuciones consecutivas de “manera”, *de manera/guisa/modo... que*, y 293 y sigs. para *así que*) había señalado cómo los nexos subordinantes de las estructuras consecutivas se deslizan a meros “continuativos” o “ilativos”, según la terminología ya usada por Gili Gaya. Y es un hecho igualmente señalado (Cano 1992: 185) que la causal *ca* en muchas ocasiones lo que hace no es introducir una subordinada sino añadir una justificación textual a un enunciado previo. Consideraciones semejantes se han hecho para nexos coordinantes, copulativos (*e(t)*) o adversativos (*mas, pero*), que de marcadores de la coordinación se convierten en conectores textuales, supra- o trans-oracionales, es decir, en mecanismos de ilación y cohesión del discurso.

Finalmente, ese desborde se observa igualmente en el relativamente elevado número de secuencias difíciles, o imposibles, de clasificar en los esquemas gramaticales establecidos de la oración compleja. Es algo bien conocido por la Gramática al calificar usos de *que* de las más variadas maneras (“causal”, “concesivo”, “condicional”, etc., habitualmente con numerosas discrepancias en la interpretación), y que ha sido formalizado por Barra (2002: 152 y sigs.) al señalar que cuando la oración de *que* no puede “saturar”, es decir, referirse específicamente, a un elemento, verbal o nominal, de la secuencia de la que aparentemente depende, ha de referirse globalmente a todo el predicado, y la

interpretación semántica solo será inferible por el contexto, o incluso puede quedar indeterminada. Así, las fronteras entre un *que* relativo y otro conjuncional (primer ejemplo) se diluyen, del mismo modo que las que pueda haber entre parataxis e hipotaxis (segundo ejemplo):

- (9) (a) ...como faze la mar por la tierra sus entradas a logares *que* non va el cerco della todo en derredor de las tierras derecho como con un compas (*General Estoria*, Cuarta Parte)
 (b) Et desde la infanta doña Sancha lo vio, con el grand pesar que ende hobo echóse sobre él poniendo la su cara con la suya, faciendo muy esquivo llanto, diciendo muchas cosas dolorosas que serian largas de contar, *que* non habia home en el mundo que el corazon non quebrase (*Castigos e Documentos*) [*ap.* Narbona 1978: 143]³.

2. Qué relación puede tener el *discurso*, entendido como actividad enunciativa de un locutor (o varios), enmarcados en una situación definida desde el exterior y el interior del discurso, y que genera unos resultados (*enunciados* o *textos*), con el desarrollo y utilización de las estructuras oracionales complejas es algo que aún no ha sido determinado ni precisado, aunque parece evidente que relación hay, y no de las menos relevantes.

Una primera presencia de la enunciación en el análisis sintáctico de las oraciones complejas se ha convertido ya en una distinción clásica: la que se da entre relaciones en el plano de la enunciación o en el plano del enunciado. La diferencia, enunciada por Lapesa (1977), a partir de una intuición de Andrés Bello, presente también, aunque de forma más difusa en otras gramáticas tradicionales, ha sido retomada por todos los que han vuelto a ocuparse de tal tipo de subordinación. La distinción progresivamente se va extendiendo a otras de las llamadas “adverbiales *impropias*” (Narbona 1989 y 1990), en especial las finales, y también a las condicionales, o a las interrogativas indirectas. No insistiremos más en ello, por habernos ocupado en otro momento (Cano 2000).

También hemos aludido más arriba a la relevancia que para la historia sintáctica puede tener que las estructuras oracionales se destinen a determinadas funciones enunciativas: narrar o describir, asertar, preguntar o suponer, etc., las cuales pueden contemplarse solo en la relación entre el enunciadador y su producción textual, o tener en cuenta si con dichas actuaciones se produce algún tipo de interrelación con el interlocutor. Todo ello puede incidir, de forma más o menos sistemática, en determinadas conformaciones y ordenaciones lingüísticas. Así, el orden condicionado – condicional, siempre posible estructuralmente pero inhabitual en la mayoría de los valores de este tipo de estructura, se hace dominante cuando con ello el hablante matiza o restringe, más que condiciona, la veracidad o posibilidad de lo que, en principio, acaba de asertar:

- (10) Grant marabilla será, *si bien se falla*, el que fia su fecho et faze mucho bien al que erró [*Lucanor*, 274].

3 Para estas complejas disquisiciones entre posibles valores de *que* véase Barra 2002: 126-151 y 153-172.

La petición cortés reforzada en cuanto a la lejanía que el locutor concibe respecto de su interlocutor, bien por la situación superior que siente respecto de él, o por su rango elevado, o por ambas razones a la vez, es lo que nos explica ciertos usos de la controvertida secuencia *si*–*se* ... –*se*, aunque esta, en enunciado directo, apenas sobreviviera al siglo XIII:

- (11) e *si uos por bien lo touiessedes e uos ploguiessedes*, non fuessedes contra la uoluntad de Dios [*General Estoria*, Primera Parte, 350.41b].

Pero en todo caso, se traduzcan o no en correlatos lingüísticos formales constantes, las dimensiones pragmáticas y enunciativas de la subordinación oracional no se pueden orillar de ninguna manera, si queremos descubrir sus valores de uso y no solo los distintos tipos de combinaciones verbales y los valores temporales que cada forma pueda presentar. Así, tenemos el juicio apodíctico:

- (12) Et los muchos vasallos, *si provados non fueren*, traen daño al fecho [*Calila*, 133];

la justificación argumentada de una posibilidad enunciada:

- (13) e si despues que esto fuere fecho en la casa se *fizieren* las manziellas y de cabo e *parescieren*, gaffez es que dura e cresce [*GEI*, 537.39a],

la orden enunciada con respeto al interlocutor, cuya capacidad de actuación propia se trata de dejar a salvo (acto de “cortesía”, pues):

- (14) *Si uos quisieredes*, Minaya, quiero saber recabdo / delos que son aqui & conmigo ganaron algo [*PCid*, 1237-1238];

o, al no haber una verdadera conexión lógica (‘motivo’ | ‘efecto’, ‘condición’ | ‘consecuencia’), la condición hipotetizada se convierte en un supuesto que permite la actuación enunciada en la apódosis, o el acto de enunciación que lo sustenta (verdaderas condicionales “pragmáticas” o “de la enunciación”):

- (15) et *si se fuere*, aquí çerca ay una cueva de un mur que es mi amigo [*Calila*, 204]

Finalmente, parece conveniente concluir estas reflexiones sobre subordinación oracional y actuación discursiva recordando un fenómeno básico del discurso, conocido desde antiguo, pero cada vez más relevante en la investigación sintáctica: el que todo discurso incluye otros, y en todo acto de enunciación otros locutores hablan por medio de su locutor, de manera que los textos se construyen sobre retazos de otros textos, citados directamente o sugeridos por el mismo discurso. Precisamente uno de los tipos básicos de subordinadas está destinado justamente a la cita, las llamadas ‘completivas’, con las que pueden asociarse las ‘interrogativas indirectas’⁴. Pero la “polifonía textual” va más allá,

4 En este punto, ha de recordarse la larga serie de trabajos destinados a elucidar este aspecto tan interesante, y tan poco conocido en su configuración y en sus modalidades, de la sintaxis histórica del español que ha llevado a cabo Girón Alconchel (véanse, como más recientes, sus estudios de 2006 y 2008, con referencias a trabajos anteriores: en ellos, junto a los análisis textuales y estructurales se hallarán notables reflexiones

y con el recurso al entrecruzamiento de discursos previos en el discurso actual podríamos encontrar la clave para resolver, al menos parcialmente, ciertos problemas que agobian a los analistas de la sintaxis histórica del español. Nos centraremos en dos situaciones del castellano medieval (aunque extensibles al español de épocas posteriores).

Es bien conocido cómo en la lengua medieval, muy frecuentemente en la narrativa (es rasgo recurrente, por ejemplo, de las Crónicas), los discursos reproducidos en forma indirecta, dependientes de algún verbo o elemento nominal que implicara un acto lingüístico, del tipo que fuera, se acumulan en largas tiradas que acaban reconociéndose como tales formas de discurso fundamentalmente por la recurrencia de la conjunción *que*, señal demarcativa de ese tipo de enunciado. Pues bien, justamente es una situación de este tipo la que podría dar cuenta de ciertas agregaciones de enunciados que, a pesar de la presencia de *que*, mantienen una difusa subordinación con el enunciado precedente, con el que, evidentemente, tampoco es posible una dependencia respecto de un elemento específico (verbo o elemento nominal) regente. Son casos como los que llevan a Barra (2002: 33 y sigs.; 67-69) a suponer una configuración sintáctica distinta en la lengua medieval y en la moderna. Sin negar la validez de la hipótesis, creemos que en casos como los siguientes *que* marca a su enunciado como discurso referido, por lo que la pregunta sobre el valor específico de ese segmento ('causal', 'final', etc.) deja de ser relevante, así como las elucubraciones sobre la combinatoria sintáctica de los elementos a los que parece adscribirse la secuencia de *que* ('transitivos' vs. 'no transitivos'). Son casos en los que la configuración discursiva prima sobre las relaciones sintácticas, al menos en el modo en que la tradición gramatical moderna ha concebido estas. Tal interpretación podría aplicarse a enunciados como los siguientes (todos ellos en Barra 2002: 33):

(16) (a) Rachel e Vidas, amos me dat las manos, / *Que* no me descubrades a moros nin a christianos [*Poema del Cid*, 106-107]

(b) Enbio el buen conde a Leon mensajeros / *Que* rogaba al Rey que le diese sus dineros [*Fernán González*, 730a-b]

Parece evidente que *dar las manos* (en la lengua medieval de las relaciones caballerescas) o *mensajeros* son elementos suficientemente claros para indicar (o "demarcar") lo denominado por Girón el "marco reproductor", de forma que la frase con *que*, más allá de las especulaciones sobre su específica función sintáctico-gramatical, solo puede ser entendida en esa situación discursiva. Algo semejante podría aplicarse a la serie de ejemplos de Barra (2002: 67), más aún cuando en ella una buena parte de elementos introductores, verbos, apuntan a actos lingüísticos diversos (*acordar*, *amonestar*, *aquexar*, *castigar*, *increpar*, *maltraer*, *mentir*, *orar* y *preigar*, *querellar*, *re(b)tar*, *requerir*, etc.). Con ello, sin embargo, llegaríamos a una conclusión paralela, aunque no del todo idéntica: en la lengua medieval, o al menos en ciertos tipos de ella, la configuración de los enunciados se rige más por los parámetros y condicionantes discursivos que por los (considerados por nosotros) estrictamente sintácticos. No de modo muy distinto se ac-

teóricas sobre la cuestión, así como sobre los antecedentes bibliográficos). Véase también Méndez 2009.

túa cuando se afirma que en la organización de los enunciados orales, o propios de la “inmediatez comunicativa”, priman más las funciones pragmáticas que las gramaticales (entre otros muchos, véase Narbona 2002).

Por su parte, las estructuras condicionales constituyen otro de los puntos de sintaxis donde la vinculación con el discurso referido parece más evidente. Ya hemos aludido antes a la clara vinculación entre ellas y las situaciones textuales dialógicas; o con la reflexión realizada por el enunciador sobre su texto, o reproducida de alguno de los personajes intervinientes en la narración. Este hecho, aparte de la relevancia que pueda tener para la comprensión del sentido y usos de tales estructuras, es fundamental para entender determinadas modalidades lingüísticas adoptadas por ellas. Naturalmente, es obvia la inclusión en un discurso referido que exige buena parte de las apariciones de los tipos *si tenía, daba y si tuviese, diese*. Pero también el tipo *si tuviese daría* puede venir dado por la exigencia que el “decir” regente (fundamentalmente, en tiempo pasado) muestre respecto de la apódosis en *-ría*, la cual podría ser la causante de la presencia de *-se* en la prótasis:

- (17) et segund que es costumbre, prometieron les paz et que los *guardarien* a uida si se *quisiessen* render et meterse en mano del rey [*Primera Crónica General*, 287b47-50]

Hay que tener en cuenta que los porcentajes de *si tuviese, daría* en entornos de discurso referido son en general relativamente altos, en torno a un tercio del total de apariciones de la fórmula, si bien los textos historiográficos, desde la *Primera Crónica General*, y con dominio absoluto, a veces total, en las Crónicas del XIV, aumentan notablemente dicha presencia. Ello afecta claramente a la interpretación que podamos dar al valor de tal construcción: en buena parte de los casos ese *si tuviese, daría* de discurso referido parece remitir a supuestos discursos directos donde las formas empleadas serían las correspondientes a sentidos vinculados a lo “posible” (*si tengo / si tuviere*). De ahí que la etiqueta de ‘irreal’ para el esquema arriba citado no pueda mantenerse, al menos en una notable cantidad de textos y de situaciones de la lengua medieval. En suma, es la presencia de *-ría*, explicable a partir de su relación de dependencia, sintáctica, de sentido y discursiva, con el elemento introductor del discurso referido, lo que lleva al uso de *-se* en la prótasis; los posibles valores modales de esta última forma, “contingentes” o “irreales” quedarían subsumidos en un significado general de “hipótesis” (de “hipótesis previa”), cuya mayor o menor proximidad a lo real sería irrelevante, y solo determinable caso por caso a partir de la situación y el contexto individuales. En todo caso, la modalidad epistémica (‘posibilidad’ vs. ‘irrealidad’) habría de remitirse a un discurso cuyas formas verbales “originarias” son inaccesibles, pues las que se nos presentan son producto de un mecanismo de rección sintáctica.

Pero la vinculación entre condicionales y discurso referido nos puede llevar más allá. Dado lo anterior, la presencia de una condicional, en principio del tipo *si -se -ría*, aunque podría aplicarse a otros, en un enunciado sin aparente rección podría ser un indicio de la existencia de un discurso referido no formalizado explícitamente, es decir, de formas semejantes a las de un verdade-

ro “discurso indirecto libre”. Ya Rojo y Montero (1983:76) manifestaron algo semejante a propósito de un ejemplo de Berceo, si bien en una discusión de índole más gramatical que discursiva, la de diferenciar ‘anterioridad al origen’ de ‘simultaneidad a una referencia anterior al origen’ en los empleos de las correspondientes formas verbales:

- (18) Vino el padre sancto a merced li clamar, / que dennasse por elli al Criador
rogar / *si essa vez sanasse non irié a furtar*, / aun, que jurarie d’esto non lo falsar
[*Santo Domingo*, 427]

La presencia de *clamar merced* y de *que son*, parece, señales demarcadoras suficientes para pensar en una forma de discurso indirecto, más canónico al principio, libre a continuación, como, por otra parte, no dejaba de ser frecuente en los textos medievales (pero también en muchos posteriores). En otros casos señales como esas pueden estar o no presentes, pero en realidad sería la estructura condicional misma, de por sí, indicio de discurso reproducido (tal como pueden serlo ciertos usos de *que* o del imperfecto). Ello se da con cierta frecuencia en los poemas de clerecía, en especial Berceo:

- (19) por todos los roídos él non era cambiado, / guardava so oficio que avié comendado,
/ *si lo ficiessen mártir serié él muy pagado* [*Santo Domingo*, 157b-d]

En realidad, es a una idea como esta a la que apuntaba Bartol (1989) cuando discutía las inclusiones hechas por Rojo y Montero (1983) de muchos casos de *si –se –ría* como ‘irreales de pasado’. A propósito de frases como las anteriores, o de otras como:

- (20) Fueron los messageros fiera mient espantados / fazian se deste dicho todos maraujjados /
que sol por catarlo non eran osados / *ya querrien se podiesen seer del alongados* [*Libro de Alexandre*, 131, ms. O]

afirmaba Bartol que no se trata sino de condicionales simultáneas a los hechos narrados. Creemos que la perspectiva discursiva de la polifonía textual ayudaría a aclarar esta diversidad de interpretaciones. Del mismo modo, la intersección de discursos en el enunciado explica la siguiente secuencia condicional, pues es la misma combinación de formas verbales, ambas en *–se*, la que llama a una interpretación de este tipo:

- (21) e todos sus parientes con ellos son / que *si los pudiessen apartar a los del Campeador*
que los matassen en campo ... [*Poema del Cid*, 3539-3541]

Rojo y Montero (1983: 58-59) barajan diversas explicaciones, y se acaban decidiendo por la interpretación hecha por Menéndez Pidal, de ese *que* como ‘final’. De nuevo la consideración como discurso indirecto libre, puesta en marcha por *que* y por otras señales inferibles del contexto anterior, parece la solución más adecuada.

Pero el esquema *si-se-ría* no solo es propio de discursos referidos. Ya hemos señalado su presencia en reflexiones “directas” hechas por el locutor del texto o por sus personajes. De esta forma, en determinadas ocasiones, con la presencia de esta estructura (y de las otras condicionales) no solo se pasa del discurso ‘narrativo’ al ‘comentador’, según la terminología de Weinrich (1974), sino que también se puede pasar de la narración del locutor primario a la intervención de uno de sus personajes. Así, ante los versos 2741-2742 del *Poema del Cid*:

(22) ¡*Qual ventura serie esta, si ploguiesse al Criador, / que assomasse essora el Çid Campeador!*

las interpretaciones han sido muy variadas, como recogen Rojo y Montero (1983: 65-67) y Bartol (1989: 242-243). Creemos, sin embargo, que la más adecuada, y la más en línea con este objetivo de dotar al análisis gramatical de instrumentos discursivos, es la que, según se afirma, sugirió en su día Rafael Lapesa:

Pero aún caben otras posibles interpretaciones. El profesor Lapesa en comunicación personal me ha indicado que la exclamación hay que interpretarla como la expresión de lo que D^a Elvira y D^a Sol “sienten en los sos coraçones” (v. 2740), y que, por lo tanto, se trata de un caso de discurso directo libre. Desde este punto de vista, la condicional sería contingente dudosa improbable referida al presente (Bartol 1989: 243) [quedaría, pues, fuera de las ‘irreales de pasado’, categoría en la que la incluían Rojo y Montero].

6. Plantear la interrelación entre gramática y discurso, entre evolución de las estructuras sintácticas y condiciones pragmáticas y discursivas, constantes o en procesos de modificación, es una pretensión loable de buena parte de los estudios lingüísticos actuales, y en buena parte de los de carácter histórico. Estos últimos, al emprender tal camino no hacen sino continuar la vieja tradición de la mejor Lingüística histórica hispánica y románica, tan fuertemente vinculada a la historia textual. Sin embargo, aún queda mucho trabajo para dilucidar la pregunta que late en este trabajo: la dimensión discursiva, con los elementos pragmáticos que se consideren oportunos, ¿constituye simplemente el caldo de cultivo en que se mueve la historia lingüística, la evolución de los fenómenos, un caldo inseparable de la descripción histórica, pero al fin y al cabo mero acompañante de este devenir? ¿o se trata de elementos fundamentales, centrales, en la explicación histórica, hasta el punto de que la verdadera historia lingüística sería únicamente la que se moviera en esa dimensión? En cierto modo, se trata de la vieja discusión acerca de la relevancia en la explicación de los hechos “externos” o de “historia general” frente a los “internos” o “propriadamente lingüísticos”. Solo que aquí no podemos hablar, en ningún caso, de hechos “externos” a las lenguas históricas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRA JOVER, Mario (2002): *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*. La Coruña: ToxoSoutos.
- BARTOL, José Antonio (1989): “El condicional simple en la apódosis de las irrealidades de pasado en la Edad Media”, *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, pp. 241-254.
- CANO AGUILAR, Rafael (1992): “La sintaxis española en la época del Descubrimiento”, en José Antonio Bartol *et alii* (eds.): *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos*, vol. I. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 183-197.
- CANO AGUILAR, Rafael (2000): “Oración compleja y estructura del discurso: nuevos desarrollos en Sintaxis histórica del español”, *Revista de Investigación Lingüística*, 2, Vol. III, pp. 95-122.
- CANO AGUILAR, Rafael (2007): “Irrealidad, probabilidad y discurso referido en las condicionales con *-se* en castellano medieval (s. XIV)”, en *Homenaje al Profesor Lubomir Bartoš (Studia Romanistica, 7)*, pp. 33-44.
- CANO AGUILAR, Rafael (2008a): “Sobre la ‘irrealidad’ de las condicionales en *-se* en castellano medieval (siglo XIII)”, en Elisabeth Stark, Roland Schmidt-Riese y Eva Stoll (hrsg.): *Romanische Syntax im Wandel*. Tübingen: Gunter Narr Verlag, pp. 211-224.
- CANO AGUILAR, Rafael (2008b): “Sobre la realidad de las condicionales “reales” en castellano medieval”, en Concepción Company y José G. Moreno de Alba (eds.): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I. Madrid: Arco/Libros, pp. 449-465.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2006): “Sobre la gramaticalización del discurso referido”, en Concepción Company (ed.): *El español en América. Diatopía, diacronía e historiografía. Homenaje a José G. Moreno de Alba*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 395-406.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2008): “Tradiciones discursivas y gramaticalización del discurso referido en el *Rimado de Palacio* y las *Crónicas* del Canciller Ayala”, en Johannes Kabatek (ed.): *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid y Frankfurt a.M.: Iberoamericana/Vervuert, pp. 173-196.
- KABATEK, Johannes (ed.) (2008): *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid y Frankfurt a.M.: Iberoamericana/Vervuert.
- LAPESA, Rafael (1977): “Sobre dos tipos de subordinación causal”, en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach* 3. Universidad de Oviedo, pp. 173-205.
- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (2009): “Los enunciados de discurso referido y la Gramática”, en María Victoria Camacho Taboada, José Javier Rodríguez Toro, Juana Santana Marrero (eds.): *Estudios de Lengua Española: Descripción, Variación y Uso. Homenaje a Humberto López Morales*. Madrid y Frankfurt a.M.: Iberoamericana/Vervuert, pp. 483-517.
- NARBONA, Antonio (1978): *Las proposiciones consecutivas en castellano medieval*. Granada: Universidad de Granada.

- NARBONA, Antonio (1989): *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*. Málaga: Agora.
- NARBONA, Antonio (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Málaga: Agora.
- NARBONA, Antonio (2002): "Sintaxis y oralidad", en Alberto Bernabé, José Antonio Berenguer, Margarita Cantarero y José C. de Torres (eds.): *Presente y futuro de la lingüística en España. La Sociedad de Lingüística, 30 años después. Actas del II Congreso de la Sociedad Española de Lingüística*, I. Madrid: Gredos, pp. 189-198.
- ROJO, Guillermo y Emilio Montero (1983): *La evolución de los esquemas condicionales (potenciales e irreales) desde el "Poema del Cid" hasta 1400*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- WEINRICH, Harald (1974): *Estructura y función de los tiempos en el lenguaje*. Madrid: Gredos .

